



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 103-2018-MDT/GM de 28 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 158-2018-MDT/GAJ de 28 de marzo de 2018 del Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 079-2018-MDT/GPP de 28 de marzo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Reporte N° 596-2018-MDT/GDUR/SGO de 20 de marzo de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural donde incluye; Informe Técnico N° 035-2018-MDT/GDUR/SGOP/AEP, de 20 de marzo de 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; sobre **"DONACIÓN DE TUBOS DE PVC PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA JUNTA DE COMPRADORES "SEÑOR DE LOS MILAGROS" EX FUNDO YAURIS DEL DISTRITO DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante Reporte N° 596-2018-MDT/GDUR/SGO del 20 de marzo de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, contiene el Informe Técnico N° 035-2018-MDT/GDU/SGOP/AEP de fecha 20 de marzo de 2018 de la Sub Gerencia de Obras, a solicitud de la Junta de Compradores de Terrenos "Señor de los Milagros" del Distrito de El Tambo sobre donación de Tubos de PVC (40) para el sistema de desagüe del vecindario, con el Informe N° 079-2018-MDT/GPP de 20 de marzo 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con disponibilidad de presupuesto total que asciende a la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) de la Meta : 132, Rubro: 09, Especifica: 2.2.2.3.99.99



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000031

conforme a la normatividad vigente; A través del Informe Legal N° 158-2018-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la donación conforme a la valorización detallada según el informe técnico expuestos, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal; y, con Informe N° 103-2018-MDT/GM de la Gerencia Municipal sugiere que se eleven los actuados al Concejo Municipal para su determinación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de Tubos de PVC para el Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Junta de Compradores "Señor de los Milagros" Ex Fundo Yauris del Distrito de El Tambo por un monto de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como a la Junta de Compradores "Señor de los Milagros" ex Fundo Yauris del Distrito de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Noemi Curi Capcha
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA